



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 232/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022
(E.E.N° 2022-17-1-0000185, Ent.N° 111/2022)**

VISTO: los antecedentes remitidos por Nota de fecha 10/01/2022 por la Contadora Delegada en el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) referente a un gasto observado en el trimestre octubre – diciembre 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó un gasto por el monto total de \$ 882.780,00 (pesos ochocientos ochenta y dos mil setecientos ochenta con 00/100) IVA incluido, en el trimestre octubre-diciembre 2021, el cual corresponde a facturas impagas por el servicio de energía eléctrica a UTE en el período 2016-2020, por falta de disponibilidad, contraviniendo así el Artículo 15 del TOCAF.

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que el fundamento expuesto en la resolución de reiteración no amerita el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por la Contadora Delegada en el BHU;
- 2) Comunicar esta Resolución al Organismo y al Contadora Delegada; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

aov



Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General